

- Enfermedad Profesional:** Una enfermedad profesional se considera como deterioro de la salud devenida de una acción continuada de una causa que tenga origen en el trabajo o en el medio en el que el trabajador se desempeña. Esta se muestra en el tiempo.

Para ser considerada una Enfermedad Profesional debe existir:

- **Agente:** Debe existir un agente causal en el ambiente de trabajo, potencialmente agresores para la salud. Esto agresores pueden ser físicos, químicos, biológicos o generadores de sobrecarga física para el trabajador expuesto entre otros.
- **Exposición:** En condición de demostrar que como consecuencia del contacto entre el trabajador y el agente de trabajo se posibilita la gestación de un daño a la salud.

Parámetros utilizados para la medición:

- **Cualitativos:** consiste en establecer, de acuerdo a los conocimientos médicos vigentes, una lista taxativa de ocupaciones con riesgo de exposición, y la declaración del afectado o de sus representantes de estar desempeñando esa ocupación o haberlo hecho.
- **Cuantitativos:** Valores límites o concentraciones máximas permisibles (CMP) para cada uno. Los exámenes periódicos y las mediciones específicas del medio se incorporan como los medios idóneos para la prevención.
- **Enfermedad:** Debe existir una enfermedad o un daño al organismo claramente delimitado en sus aspectos clínicos, de laboratorios, de estudios por imágenes, terapéutico, entre otros que provenga de la exposición del trabajador a los agentes contaminantes
- **Nexo de causalidad:** debe demostrarse con pruebas científicas (clínicas, experimentales o estadísticas) que existe un vínculo inexcusable entre la enfermedad y la presencia en el trabajo de los agentes contaminantes.
- **Inclusión en la lista oficial:** Decreto 658/96 Listado de Enfermedades Profesionales PEN (Poder ejecutivo Nacional).

- Enfermedad inculpable de largo tratamiento:** Todo deterioro de la salud con causas que no son devenidas en el ámbito laboral.

- Morbilidad:** Cantidad de personas que son considerados enfermos o que son víctimas de enfermedad en un espacio y tiempo determinados. La morbilidad es, entonces, un dato estadístico de altísima importancia para poder comprender la evolución y avance o retroceso de alguna enfermedad, así también como las razones de su surgimiento y las posibles soluciones.

EXAMENES MEDICOS

Estos exámenes se reglamentan según la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Ley de Riesgos del Trabajo. - Res. SRT 37/10

- **Preocupacionales o de Ingreso**
Tienen como propósito determinar la actitud del postulante conforme sus condiciones psicofísicas para el desempeño de las actividades que se le requerirán.
- **Exámenes Periódicos**
Tienen por objetivo la detección precoz de afecciones producidas por agentes de riesgo a los cuales el trabajador se encuentre expuesto con motivo de sus tareas.
- **Exámenes por cambio de sector o actividad**
Tienen como propósito detectar las patologías eventualmente antes del cambio.
- **Exámenes posteriores a ausencias prolongadas**
Tienen como propósito detectar las patologías eventualmente sobrevenidas durante la ausencia.
- **Exámenes previos a la terminación de la relación laboral o de Egreso**
Tendrán como propósito comprobar el estado de salud frente a los elementos de riesgo a los que hubiera sido expuesto el trabajador al momento de su desvinculación.